

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS****Montevideo, 24 ENE 2017**

VISTO: estos antecedentes relativos a la ampliación de destino, empresa y ampliación a otra área a explotar, del yacimiento de tosca granítica, ubicado en el padrón N°57.440 (parte) de la 8ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones.-----

RESULTANDO: I) Que dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de diciembre de 2012, para su utilización en las obras denominadas: “Mantenimiento de Ruta Interbalnearia, tramo I: Arroyo Carrasco - Arroyo Solís Grande - Punta del Este”, a cargo del CONSORCIO INTERBALNEARIA ESTE Y OESTE S.A. y “Concesión de Ruta N°8, tramo: Pando - Ruta N°9”, ejecutada por CAMINO A LAS SIERRAS S.A., ambas integradas por la empresa COLIER S.A.-----

II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de octubre de 2013, se autorizó la ampliación del destino del material extraído, a fin de ser utilizado en los trabajos denominados: “Pavimentación con mezcla asfáltica de recorridos de ómnibus 10.000 metros en Pinamar, Salinas y Parque del Plata” en el marco de la Licitación Pública N°9/07, a cargo de la Intendencia de Canelones y ejecutada por la empresa COLIER S.A.-----

III) Que posteriormente por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de octubre de 2015 se amplió el destino de los materiales extraídos, a fin de ser utilizados en la obra “M/16 Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras

de Rehabilitación en Ruta 11 Tramo: Atlántida (166Km000) – Planta Urbana de Ecilda Paullier (127Km700)”, a cargo de la Corporación Vial del Uruguay S.A., ejecutada por la empresa SERVIAM S.A..-----

IV) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona una nueva ampliación de destino, empresa y ampliación a otra área a explotar del mencionado yacimiento, a fin de ser utilizados en las obras del “Programa de Caminería Rural” y "Mantenimiento rutinario", ejecutadas por la Intendencia de Maldonado, en Convenio con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

V) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de la indicada Secretaría de Estado, no formula observaciones al respecto.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la ampliación de destino, empresa y ampliación a otra área a explotar, del yacimiento de tosca granítica, ubicado en el padrón N°57.440 (parte) de la 8ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de la firma CURUPAY S.A..-----

2°.- Autorízase la extracción del material correspondiente, en un área de explotación de 4Hás.0,258m² para su utilización en las obras del “Programa de Caminería Rural” y "Mantenimiento rutinario", ejecutadas por la Intendencia de Maldonado, en Convenio con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

Intendencia deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

Dr. TADARÉ MÓZCOWICZ
Presidente de la Presidencia
Período 2015 - 2020

